



DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Diputada **MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ** del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, de acuerdo a las siguientes:**

CONSIDERACIONES.

La alerta de violencia de género es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y tiene como objetivo garantizar la seguridad, eliminar las desigualdades y el cese de la violencia en su contra.

De acuerdo con el Artículo 22 de la Ley antes mencionada, este mecanismo consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Esta medida urgente tiene por objetivo garantizar la seguridad de mujeres y niñas, así como el cese de la violencia en su contra.

La ley General define la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres”.

La violencia de género es un tema que ha cobrado máxima importancia en los últimos tiempos, pues la mayoría de las mujeres han sido víctima de algún tipo de violencia y todas tenemos el riesgo de sufrir alguna agresión sólo por el hecho de ser mujeres; esta situación limita nuestra libertad y nos coloca en un riesgo permanente de perder la vida.

En el Estado de Guanajuato la violencia contra las mujeres es cada vez más grave: tan solo en el pasado mes de enero, de acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se registraron 49 mujeres víctimas de homicidio doloso, siendo el primer lugar nacional de este delito en dicho periodo de tiempo.

De igual manera, Guanajuato se mantuvo en los primeros lugares de mujeres víctimas de lesiones dolosas (434), de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual (31), de acoso y hostigamiento (54), violación (9), violencia de pareja (674) y violencia familiar (5176), solo por mencionar algunos ejemplos.

La violencia feminicida en el estado se esparce en todos los espacios y momentos, incluso el propio 8 de marzo pasado, día internacional de la mujer, fecha en que Nadia Rodríguez, estudiante salmantina que volvía a encontrarse con su familia fue asesinada en el camino.

Como ese terrible caso podemos describir muchos otros, sin embargo, a estas alturas me parece innecesario pues la violencia contra las mujeres es dolorosamente cotidiana y palpable, al grado que apenas el pasado lunes 9 de marzo se realizó un Paro Nacional como nunca en la historia de nuestro país, para gritar mediante la ausencia y el silencio colectivo un ya basta a la violencia y a la impunidad que la tolera.

Este mismo congreso acompañó dicha causa y asumió mediante un punto de acuerdo aprobado por unanimidad el 27 de febrero pasado, dado que es nuestra responsabilidad como mujeres y como representantes populares, hacer algo por saldar la deuda histórica que tienen las instituciones con las mujeres que han enfrentado discriminación y con las que ya no están, concluyendo que "cada caso de una mujer asesinada es un nuevo fracaso, una nueva afrenta para todas y todos"

Estamos ante una situación de emergencia reconocida por esta Asamblea por lo que tenemos el deber de promover todas las medidas que sean necesarias para erradicar la violencia contra las mujeres, razón por la que considero necesario que el órgano competente analice la activación de la alerta de violencia de género en nuestra entidad.

En ese sentido, el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala que la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

- II. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Así, considero que es evidente que los atentados contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres son tan graves y reiterados que la paz social se encuentra seriamente alterada en nuestra entidad, y que una de las demandas más importantes de las mujeres en las manifestaciones del pasado fin de semana ha sido precisamente se decrete la alerta de género como una medida urgente para atender el problema.

Finalmente, debe decirse que este congreso no es sujeto legitimado para solicitar la alerta de violencia de género, no obstante, sí puede ser un vehículo entre las justas demandas de las mujeres y las instituciones encargadas de solicitar, estudiar y determinar la procedencia del mecanismo, razón por la que se presenta el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Así, debe puntualizarse que en todo caso le corresponderá al grupo de trabajo conformado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, estudiar y analizar la situación que guarda nuestro territorio en relación a los Derechos Humanos de las Mujeres para en su caso, determinar si los acontecimientos que diariamente se dan en nuestro estado actualizan alguno de los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley General multicitada.

Por todo lo anteriormente expuesto es que someto a la consideración de esta asamblea el presente exhorto a fin de que:

ACUERDO:

ÚNICO.- La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato a fin de que, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emita una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, derivado de los actos generalizados de violencia contra las mujeres que se vive en la entidad.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato a 12 de marzo de 2020



DIPUTADA MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA